I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001076

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos, 04 JUL 2018

V I S T O S:

La Providencia del Alcaldicia N°100/1164/2018, la Providencia del Administrador Municipal N°103/1379/2018, el Decreto Exento N°202/1713/2017 que aprueba el PADEM 2018, el Decreto Exento Nº202/019/2019 que modifica el PADEM 2018, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 14 de Junio de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **ALEJANDRA VARGAS VIANCOS,** Cédula de Identidad N° [redacted] de profesión **MÉDICO**, para realizar atenciones médicas en los nueve Establecimientos Educacionales dependientes del Departamento de Educación Municipal.

2.- Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 21 de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, y/o hasta que se realicen todas las atenciones médicas programadas.

2.1.- Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2.- Doña **ALEJANDRA VARGAS VIANCOS**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le corresponde por el trabajo efectivamente realizado.

3.- Por los servicios que se contratan, el Municipio se compromete a pagar a Doña **ALEJANDRA VARGAS VIANCOS**, por concepto de honorarios la suma única y total de $ 10.000.- (diez mil pesos), por cada atención médica realizada, con un máximo de 400 atenciones médicas, los cuales se pagarán dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

3.1.- De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4.- El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de Doña **ALEJANDRA VARGAS VIANCOS**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que será visada por el Jefe del Departamento de Educación y enviada a más tardar el día 25 de cada mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001076

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

5.- El texto del contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente decreto.

6.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se encuentran adjuntos en el presente decreto.

7.- El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
04 07 2018

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSN/CUCH/IMMF/CAMR
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimientos Educacionales
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, con fecha 14 de Junio de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal Don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **ALEJANDRA VARGAS VIANCOS**, de nacionalidad chilena, cédula de identidad [redacted], 2014, [redacted], se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios.

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 202/1713/2017, que aprueba el PADEM 2018 y el Decreto Exento N° 202/019/2018 que modifica el PADEM 2018, la contratación de un médico a honorarios sujeto a la evaluación de alumnos integrados en los nueve Establecimientos Educacionales Municipalizados, para la ejecución del Proyecto de Integración Escolar, Don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, ha dispuesto contratar los servicios de Doña **ALEJANDRA VARGAS VIANCOS,** para que cumpla la función de MÉDICO, realizando atenciones médicas, en los nueve Establecimientos Educacionales dependientes del Departamento de Educación Municipal, ubicada en Calle la Primavera N° 1430 Comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios se desarrollarán a contar del 21 de abril de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, y/o hasta que se realicen todas las atenciones médicas programadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ALEJANDRA VARGAS VIANCOS,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que les correspondan por las atenciones medicas que efectivamente haya realizado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a Doña **ALEJANDRA VARGAS VIANCOS,** por concepto de honorarios la suma única y total de $ 10.000 (diez mil pesos) por cada atención médica realizada, con un máximo de 400 atenciones médicas, el monto global mensual de las atenciones realizadas durante el mes, se cancelarán dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de Doña **ALEJANDRA VARGAS VIANCOS,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Educación Municipal, y del Coordinador del Proyecto de Integración Escolar, Sra. María Guajardo Silva, y enviada formalmente a la unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Doña **ALEJANDRA VARGAS VIANCOS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRA VARGAS VIANCOS
C.I Nº

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
04 07 2018